

2649-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con cincuenta minutos del dieciseis de agosto de dos mil veintiuno.

Conformación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón SARAPIQUI de la provincia HEREDIA, en virtud del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido NUESTRO PUEBLO celebró -de manera virtual- el día once de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de SARAPIQUI de la provincia HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SARAPIQUI**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104920299	ELI FALLAS HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
206900440	WENDY MELISSA SOLANO ARTAVIA	SECRETARIO PROPIETARIO
112950035	GERMAN DANIEL ESQUIVEL BUSTOS	TESORERO PROPIETARIO
701740195	XINIA MARIA ARGUEDAS GUZMAN	PRESIDENTE SUPLENTE
206650722	DIEGO ARNALDO ARTAVIA ARAYA	SECRETARIO SUPLENTE
702790971	MARIA DEL MAR ARTAVIA ARAYA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
207890234	JOSE DAVID RODRIGUEZ RIOS	FISCAL PROPIETARIO
204150930	MARIA YAMILETH ARAYA ACUÑA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206650722	DIEGO ARNALDO ARTAVIA ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104920299	ELI FALLAS HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112950035	GERMAN DANIEL ESQUIVEL BUSTOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
702790971	MARIA DEL MAR ARTAVIA ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206900440	WENDY MELISSA SOLANO ARTAVIA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/sba

C.: Expediente n.º 260-2018, partido Nuestro Pueblo

Ref., No.: 13151, 12843 / 13708 / 14854, 13702-2021